



FRANQUEO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

A PROPERTY OF THE STATE OF THE STATE OF

STATE OF BEITE STATE TO SET THE SET OF THE

OVIEDO. . . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. NUMERO SUELTO.

9,00 -0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉN-TIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

~~~~~~

Se publica todos los días menos los testivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

~~~~~~~

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26)

Comisión provincial de Asturias

Concurso para la construcción de caminos vecinales

Resultando insuf ciente el plazo de un mes señalado para la presentación de proposiciones al concurso de caminos vocinales a cau sa de las múltiples gestiones que los Ayuntamientos tienen que llevar a cabo para coordinar las propuestas con arreglo a las aportaciones ofrecidas por pueblos y particulares, y deseando dar toda clase de facilidades para obtener el mejor resultado en el concurso pendiente, la Comisión provincial, en sesión celebrada el dia 26 del corriente acordó prorrogar dicho plazo hasta el 15 de Mayo próximo.

Oviedo, 27 de Abril de 1927.-P. A. de la C. P., el Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño. El Secretario, Gerardo A. Uría.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

La Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 16 del actual publica un anuncio de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad haciendo público el concurso convocado para proveer la plaza de Recaudador de Hacienda de la zona de Chinchón (Madrid), con el premio de cobranza que en dicho anuncio se consigna y la garantía o fianza que alli tambien se expresa. Ons. The distribution of the distributi

Las instancias se admitiran en esta Delegación de Hacienda, hasta el dia 12 de Mayo próximo, y los que la soliciten deberán acompañar a la misma los documentos en que funden su mejor derecho.

anterment like cause our acceptants t

Oviedo, 23 de Abril de 1927.— El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri y Barrera.

R. al núm. 1.238

Te orería-Contaduria de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Nombrado D. Amós Montoto y Miranda, Recaudador de la Hacienda de la segunda zona de Castropol, ha tomado posesión de dicho cargo en el dia de hoy, habiendo fijado su residencia en Grandas de Salime, que se halla dentro de la demarcación de dicha zona.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Oviedo, 21 de Abril de 1927 -El Tesorero-Contador, M Astray.

R. al núm. 1.248

Ayudantía de Marina de Luarca

EDICTO

D. Rafael Cantos Rosique, Segun do Condestable graduado de Alférez de Artilleria de la Armada, Ayudante de Marina de Luarca y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que el dia diez del mes de Mayo próximo, a las once de la mañana, se procederá en esta Ayundantía de Marina, a la venta en pública subasta de un ancla de cepo antigua con un ramal de cadena de treinta y siete metros de largo, hallada en la concha del Musel por los tripulantes del vapor «Asturias», bajo el precio tipo de setenta y cinco pesetas er que se efectuo el justiprecio.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta pueden hacerlo en el lugar y fecha que se indica, no admitiéndose ofertas que no cubran la cantidad en que está justipreciada.

Luarca, a veintitres de Abril de mil novecientos veintis ete. -Rafael Cantos.

R al núm. 1244

Cuerpo Nacional de Ingenieros

= de Minas =

Distrito Minero de Oviedo.

Miguel de Aldecoa y Martinez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. José Alvarez Arias, vecino de Rioscuro (León), ha presentado solicitud de registro de ochocientas hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «John, D.,» sita en la parroquia de Sisterna y Bao, concejo de Ibias.

Verifica su designación en

forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. del Cementerio de Sisterna y Bao, del Ayuntamiento de San Antolin de Ibias, y desde este punto en dirección Este se medirán 1.000 metros, colocando la primera estaca; de primera a segunda Norte magnético 3.000 metros, de segunda a tercera Oeste 2.000 metros; de tercera á cuarta Sur 4.000 metros; de cuarta a quin'a Este 2.000 metros, y de quinta a primera estaca en dirección Norte 1.000 metros, quedando cerrade el perímetro de las ochocientas pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 23 059.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido al Sr. Gobernador Civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pue-

blo de su respectiva procedencia, insertandose también en el Bole. TIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta dias que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Abril de 1927.-El Ingeniero Jefe, Miguel de Alde-

R. al núm. 1.111

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaidía de San Martin del Rey Aurelio

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Teófilo Amador Garcia Fernandez, concurrente al reemplazodel corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Raimundo Garcia Fernandez, y a los efectos delos artículos 276 y 293 del Regla. mento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Raimundo Garcia Fernandez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Raimundo Garcia Fernandez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul espanol, a fines relativos al servicio militar de su hermano Teófilo Amador Garcia Fernandez

El repetido Raimundo Garcia Fernandez, es natural de San Andrés (San Martin del Rey), hijo de Manuel y de Generosa, estatura regular, pelo negro, ojos negros, boca regular, nariz regular, color moreno, cuenta 41 años de edad, sin ninguna seña particular.

San Martin del Rey Aurelio, a 8.

de Abril de 1927.—El Secretario, M. M. Palacios.

R. al núm. 1.027

Alcaldía de Amieva

EDICTO

Se hallan expuestas al público por término de quince dias las cuentas de presupuesto y de Depositaria con sus justificantes, correspondientes al ejercicio semestral de 1926, que han sido formadas por la Comisión municipal permanente, a fin de que durante el plazo de exposición y ocho dias más puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Amieva, 22 de Abril de 1927.— El Alcalde, Fernando Fernandez.

R. al núm. 1.245

A los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público por término de quince dias expediente de habilitación de crédito por la cantidad de 1819,67 posetas dentro del presupuesto ordinario vigente para liquidar las obligaciones contraidas con motivo de la formación del Registro fiscal de urbana.

Amieva, 21 de Abril de 1927.— El Alcalde, Fernando Fernandez.

R. al núm. 1.233

Alc. Idía de Tineo

ANUNCIO

Queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, per término de 15 dias, el expediente sobre propuesta de la Comisión municipal permanente para las habilitaciones de créditos y suplementos de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, y durante el expresado plazo pueden formularse ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que hayan de hacerse con tra las indicadas habilitaciones y suplementos.

Tineo, 19 de Abril de 1927.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 1.110

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José García Robillo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su madre Josefa García Bobillo, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de la referida Josefa se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y

emplazo a la mencionada Josefa García Bobillo, para que
comparezca ante mi autoridad ó
la del punto donde se holle, y si
fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al
servicio militar de su hijo José
García Bobillo.

La repetida Josefa es natural de Cachorrero, hija de Vicente y de Manuela, y cuenta 45 años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas y ojos idem, nariz regular, boca idem, color trigueño.

Tineo, 16 de Marzo de 1927. — El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 1.010

Alcaidía de Avilés

D. Valentin Alonso Garcia, Alcalde Presidente de Exemo. Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y a instancia de personas interesadas se instruyen expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de 10 años de los individuos siguientes:

Amador, José, Adolfo y Ceferino Garcia Garcia, hermano del mozo del actual reemptazo, Ramón Garcia Garcia.

Constantino Lopez Argüelles, hermano del mozo del reemplazo actual, Andrés Lopez Argüelles.

José y Wilfredo Heres Fernandez, hermanos del mozo del actual reemplazo, Ramón Heres Fernandez.

Adolfo Puente Somonte, padre del mozo Carlos Francisco Emilio Puente Gonzalez, del reemplazo actual.

Manuel Rodriguez Rodriguez, hermano del mozo del reemplazo actual, Juan Rodriguez Rodriguez.

Antonio Sanchez Suarez, hermano de mozo del reemplazo actual, Avelino Sanchez Suarez.

José Suarez, padre del mozo del pasado reemplazo de 1925, Eliseo Suarez Alonso.

Segundo Rodriguez Garcia, hemano de Esteban Rodriguez Garzia mozo del reemplazo de 1925.

Faustino Garcia, padre del mozo del reemplazo de 1925, José Maria Garcia Alvarez.

Amador, José Maria y Arturo Alvarez Diaz, hermanos del mozo Maduel, número 34 del reemplazo de 1924.

José Lopez Alvarez, hermano del mozo Avelino, número 40 del reemplazo de 1924.

Generoso Grauda, padre del mozo David Granda Campa, número 68 del reemplazo de 1924.

Armando Mariño, padre del mozo Manuel Mariño Alvarez, número 48 del reemplazo de 1924. José Maria García Cuervo, her-

mano del mozo uúmero 119 del reemplazo de 1924, José Ramón. Laureano Súarez, padre del mozo, Luis Suarez Martinez, nú mero 129 del reemplazo de 1924.

Demetrio Arias, padre del mozo, José Arias Vigil, número 133 del reemplazo de 1924.

Gonzalo Fernandez Trapa Garcia, hermano del mozo Federico, número 52 del reemplazo de 1924,

Ramón Gonzalez, padre del mozo Saturnino Gonzalez Heres, número 147 del reemplazo de 1924 Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Avilés, 12 de Abril de 1927,— El Alcalde, Valentin Alonso Garcia.

R. al núm. 1.063

Alcaldía de Quirós

EDICTO

Continuando la ausencia en ignorado paradero per más de diez
años, de los individuos que a continuación se mencionan, naturales
de este concejo. y a los efectos de
los respectivos expedientes que a
instancia de mozos concurrentes a
varios reemplazos, e instruyen en
esta Alcaldía, se ruega a las personas que tengan conocimiento de
su residencia, lo participen a la
misma.

Los individuos citados son los que se relacionan a continuación:

Joaquin Fernández Arias, hijo de Manuel y Manuela, natural de Casares-Arrojo, de 36 años de edad, pelo y ojos castaños, color moreno y estatura regular, hermano del mozo Isidoro Fernández Arias, número 32 del reemplazo de 1926.

José Solis García, hijo de Justo y de Rosa, natural de Agüeras, de este concejo, de 33 años de edad, pelo castaño, ojos azules, color moreno, estatura regular, hermano del mozo Manuel César Solis García, número 86 de 1926.

Joaquin Menéndez Fernández, natural de Arrojo, de este concejo, hijo de Prudencio y Santa, de 51 años de edad, estatura regular, pelo castaño y barba poblada, padre del mozo José Crescencio Menéndez Lueje, número 45 de 1925

Adolfo García Ferrández, hijo de José y Laura, de 34 años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, natural de Agúeras, de este concejo, hermano del mozo Benjamin García Fernández, número 66 de 1925

Manuel Prada Alvarez, hijo de Tomás y Carmen, de 33 años de edad, natural de Cienfuegos, de este concejo, estatura regular, pelo negro, hermano del mozo Julián Prada Alvarez, número 71 del reemplazo de 1924.

Consistoriales de Quirós, 6 Abril de 1927.—El Alcalde, Carlos Carpintero.

R al núm. 1.113

Alcaldía de Llanera

EDICTOS

Por este Avuntamierto, y a instancia del mozo Laureano Martinez Ruiz, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Feliciano y Francisco Martinez Ruiz, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edieto para que cuantos tengan conoci-

miento de la existencia y actua paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propiotiompocito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Laureano Martinez Ruiz.

Los repetidos Feliciano y Francisco Martinez Ruiz, son naturales de Ables, hijos de Gregorio y de Esperanza, cuentan más de 22 años de edad, desconociéndose las señas personales actualmente, por haberse ausentado siendo niños de corta edad.

Llanera, 16 de Marzo de 1927.— —El Secretario, J. Luis Moreno.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Celestino Suarez Martinez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Jesús, Avelino y José, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, sepublica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor húmero de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Jesús, Avelino y José Suarez Martinez, para que comparezcanantemi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Celestino Suarez Martinez.

Los repetidos ausentes, son naturales de Ferroñes, hijos de José Suarez Prieto y de Dolores Martinez, y cuentan más de 25 años de edad, desconociéndose las señas personales por haber emigrado siendo niños de corta edad.

Llanera, 16 de Marzo de 1927.— El Secretario, J. Luis Moreno. R. al núm. 1.073

Alcaldía de Carreño

- otiamus temp, enterly annalize

Habiendo solicitado D José y D. Alvaro Bango eón, naturales de la parroquia de Ambás, de este municipio, autorización para la construcción a sus espensas de un Cementerio en dicha parroquia, por acuerdo de esta Comisión permanente del 13 de los corrientes se instruye el oportuno expediente y se hace público que durante el plazo de quince dias naturales a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirá en la Secretaria de esta Ayunta. miento cuantas reclamaciones se quieran formular contra el indicado proyecto, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Candás, 20 de Abril de 1927. – El Alcalde, Jesús G. Prendes. R. al núm. 1.230

(c) Ministerio de Cultura 2006

DIPUTACION PROVINCIAL

Dia 28 de Febrero de 1927

AÑO DE 1927

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

		PRESUPUESTO	OPERACIONES	DIFERENCIAS	
	INGRESOS	autorizado	realizadas	EN MAS	EN MENOS
NP112	Charles thought a real factor of the state o	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Prsetas
		The section of the se	in a law to the	The state of the s	
1	Rentas	115.915,89	(a) (%	4 »	115.915,89
2	Bienes provinciales	500,00		»	500,00 770.539,00
4	Legados y mandas	770.539,00	S S	,	»
5	Eventuales y extraordinarios é indemniza-			r sevenda selestiva	The back by
	ciones	103.757,06	5.147,05		98.610,01
7	Derechos y tasas.	192.705,00	120,90		192,584,10
8			314.551,88	instruction (see Section 1)	3.414.353,12
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	872.526,97	A SECTION OF THE PROPERTY OF T	3 3 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1	872.526,97 346.051,38
10	Cesiones de recursos municipales	346.446,29 454.788,00	394,91	» «	454 788,00
12	Traspaso de obras y servicios públicos	**************************************	. i.e. 1991	adding to share of	Electric Standards
13	Crédito provincial	126.903,80	**************************************	s sale 🖫 que e	126.903,80
14	Recursos especiales	132.217,39	183,31	»	132 034,08 6.000,00
15 16	Multas	6.000,00 *	,	,	8.000,00
17	Reintegros	and with the t	**************************************	of seeds the fi	Service Servic
18	Fianzas y depósitos	500,00	1 001 070 11	»-	500,00 2.015.031,54
19	Resultas	6.699.709,68	4.684.678,14	Page 17 February 1	2.019.031,94
					15 (00) 10 SS
	PAGOS	13.551.414,08	¥.005.076,19	»	8.546 337,89
				declare charles al	Removable Assets
	Oklisa sian az ganaralas	263.529,35	30.247,47		233.281,88
9	Obligaciones generales	79.000,00	4.250,10		74.749,90
3	Vigilancia y Soguridad	we should be	this.	»	»
4	Bienes provinciales	304.110.00	28.484,14		275.625.86
5	Gastos de recaudación	841 580,75	121 502,39	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	720.078,36
7	Salubridad é higiene.	142.034,09	15.000,00	THE PARTY OF THE PARTY OF	127.034,09
8	Beneficencia	2.284.394,61	110.079,32	•	2.174 315,29
9	Asistencia social	153.100,00 333.785,22	75.500,00 29.882,88	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	77.600 303.962,34
10	Instrucción pública. Obras públicas y Edificios provinciales.	2.138.685,07	59.369,85	id all sit metu	2.079.315,22
12	Traspaso de obras y servicios públicos del			(and all contracts	211777 915 0° 1 464
	Estado	10.000,00	at To an and		10.000,00
13	Montes y pesca.	266.355,65	1.743,22	eso Organistis	264.612,43
14 15	Agricultura y ganadería	6.750,00	Salar National Control of the Contro	ib iti t s edelati	6.750,00
.16	Mancomunidades interprovinciales	**************************************	»		State of Section 1
17	Devoluciones	28.379,66	8.543,91		19.835,75
18 19	Imprevistos	2.063.449,31	149.262,29	ab assistant of	1.914.187,02
	itosanas.			ula de litto is	Totalent leben
		8.915.153,71	633,805,57	ina nobesndat	8.281.348,14
,	EXISTENCIA EN CAJA	raofacilis de a bes	4.371.270,62	nergani e o s e omosti» (b. 188	
					richigrand despendent Singer bereite

Oviedo, 28 de Febrero de 1927.—El Interventor, Emilio Colubi

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, promovido ante este Tribunal provincial, per el Letrado D. José Maria de Saro, en nombre de D. José Porrúa Estrada, contra resolución de la Jefatura de Montes de la provincia, de diecinueve de Enero anterior, imponiéndole una multa de cuatrocientas ochenta pesetas e indemnización de igual cantidad, dicho Tribunal dictó la siguiente providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Si. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, el expediente gubernativo y publiquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración, y al otrosí por hecha la designación de domicilio.

Oviedo, dieciocho de Abril de mil novecientos veintisiete.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Lic., Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia, la expido en Oviedo, a diecinueve de Abril de mil novecientos veintisiete. — Félix Lamela.

R. al núm 1.243

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia accidental del partido.

Hago saber: Que por ante el quo autoriza, tramito autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Ramón Navarro Rodriguez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Oviedo, contra don Luis García y García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, sobre pago de ocho mil cuatrocientas ochenta y una pesetas, sesenta céntimos, intereses y costas, en los cuales, en veintitrés de Febrero último, se embargó al ejecutado, los bienes que se expresan a continuación, que fueron tasados en las cantidades que también se dirán:

Un motor eléctrico «Ercole Marceli, 2 H. P.

Una fresadora universal «Cincinatti».

Una prensa para cortar y estampar.

Una lámpará de 3 litros para soldar.

Un torno de banco inglés. Una limadora de 400 m/m.

Un torno de 150 m/m. de garra independientes.

Un berbiquí de pecho. Un taladro eléctrico corri

Un taladro eléctrico corriente continúa.

Una lámpara número 7 para soldar.

Un torno mecánico fabricación alemana de 1,470 m/m distancia entre puntos.

Una máquina de serrar metales

Un plato universal de 160 m/m.
Una terraja métrica de 2 a 6 m/m.

Una terraja métrica de 13 a 18 m/m.

Un plato universal de 225 m/m. Un bramil de 230 ~/m de altura. Una fragua.

Un plato universal de 127 m/m. Una rectificadora «Grinder». Un torno «Cothia», de 1 m/ en-

Un torno «Cothia», de 1 m/entre puntos. Un taladio hasta 16 m/m.

Uno idem hasta 32 idem. Una pulidora del número 2. Una terraja métricr de 6 a 12

m/m.

Un yunque. Un motor eléctrico «Meidinger» 2 H. P.

Un torno de ajuste de 125 m/m. Uno idem idem de 100 idem.

Un aparato de rectificar.
Un plato universal de cuatro gartas.

Un aparato para rectificar cigüeñales y válvulas

Varias piezas de recambio, construídas en el taller, dispuestas para la venta.

Tasados todos estos bienes en trece mil setecientas cincuenta pesetas.

Dos automóviles marca «Buick», números 453 y 472, de la matricu-la de Oviedo, números de los motores 337.647 y 341.250; y un Chasis marca «Hispano-Suiza», matricula de Bilbao, número 1.105.

Tasados estos otros bienes en cuatro mil doscientas cincuenta

pesetas.

Y por providencia de hoy, acordé sacar dichos bienes a pública subasta, previas las oportunas publicaciones, por el término fijado por la ley, que tendrá lugar el dia dieciocho de Mayo próximo, a las once, eu la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta, las cantidades en que respectivamente están tasados, y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, de la cantidad en que figuran tasados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos ter ceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo, a veintidos de Abril de mil novecientos veintisiete.—Sancho Arias. – El Secretario, P. H., A. López Moreno.

El Licenciado I). Antonio Lopez Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a dieciseis de Abril de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido, ha visto los presentes au tos ejecutivos, entre partes, de la una, como demandante D. Cándido Alonso Martinez, mayor de edad, casado, del comercio, y vecino de Trubia, en este concejo, representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, y dirigido por el Licenciado D. Ramón Navarro, y de la otra, como demandado, D. Manuel Gonzalez Encina, mayor de edad, casado, comerciante, y de igual vecindad, representado por los Estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre pago de cinco mil quinientas pesetas de principal, intereses legales desde el diez de Diciembre último, hasta el completo pago y costas; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Manuel Gonzalez Encina, para hacer pago al ejecutante D. Cándido Alonso Martinez, de la suma de cinco mil quinientas pesetas de principal, intereses legales desde el día diez de Diciembre último, hasta el completo pago; imponiéndole al ejecutado D. Manuel Gonzalez Encina, las costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago.

Y por la rebeldía del demandado y ejecutado D. Manuel Gonzalez Encina, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletin oficial de la provincia, si el actor no solicita la notificación personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Antonio L. Planas.— Está rubricado,

Y a fin de que sirva de notificación al ejecutado D. Manuel Gonzalez Encina, expido el presente para su publicación en el Boletin OFICIAL de la provincia, en Oviedo, a veintiuno de Abril de mil novecientos veintisiete.—Antonio L. Planas.

Juzgado de Grado

Don Ramón Maqueda, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que para hacer pago a don Joaquin González López,
vecino de esta villa, de pesetas
que le adeuda Balbino López Alonso, mayor de edad, viudo y vecino
de Ambás, le fué embargado a éste y acordé sacar a pública subasta por término de veinte dias y
con señalamiento para su remate
en este Juzgado, el dia cuatro de
Mayo pró imo, a las diez, los siguientes tienes, que radican en la
parroquio de Ambás:

1.ª El prado llamado Castallares, de doce áreas de extensión;
linda al Norte prado de Juana
Cienfuegos, Oeste más de Ramón
Diaz, Sur más de José Sánchez y
Antonio López, y al Este más de
Gerardo González Tasa por el
perito en ciento cincuenta pesetas.

2.º El pasto, rozo y tierra llamado Brabo de sobre la Cuesta,
de unas sesenta áreas, poco más o
menos; linda al Sur camino y con
doña Lucía Cienfuegos, Norte monte de los vecinos de Ambás, y lo
mismo al Este y Norte. Tasado en
doscientas pesetas.

3.ª El útil dominio de la tierra Castro, de veinticuatro áreas; linda al Norte más de Antonio López, Sur de doña Pilar y Lucía Cienfuegos Seras, Este y Oeste del Marqués de San Esteban. El directo corresponde a doña Pilar y doña Lucía Cienfuegos, con el cánon que en prorrata les corresponde de setenta y cinco copines de escanda. Tasado el útil en ciento veinticinco pesetas.

4.ª Una casa habitación sin número, de cien metros cuadrados; linda derecha con el huerto siguiente, izquierda tierra de Juana Cienfuegos, espalda camino, y por el frente antojana. Tasada en cuatrocientas pesetas.

5.a El huerto contiguo a la casa anterior, de una área de cabida; linda al Norte camino, Sur la casa anterior y al Este y Oeste antojana de la misma. Tasada en cincuenta pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, no habiéndose suplido previamente la falta de títulos de propiedad, por lo cual el rematante deberá observar lo prevenido en la regla 5 a del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Dado en Grado, a cinco de Abril de mil novecientos veintisiete.— Ramón Maqueda.—P. S. M., Benito Suárez Valdés.

R. al núm. 1.115

Juzgado de Monovar

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy en autos de mayor cuantía seguidos por don José Martinez Sanchis, contra don Senén Rodriguez, comerciante de Gijón, se emplaza por la presente, en segundo llamamiento, al señor Rodriguez, para que dentro de ocho dias, a contar de la publicación de la presente en el Boletin oficial de Oviedo, por ignorarse su actual domicilio, comparezca en los autos, personándose en forma ante este Juzgado, prevedo que de no comparecer, le parará el per juicio a que haya lugar en derecho.

Monovar, once de Abril de mil novecientos veintisiete.— El Secretario, Vicente Orellana. R. al núm. 1.251

Juzgado de Llanes

D. Manuel F. Ladreda, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario del Juzgado municipal de Llanes.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se guido en este Juzgado en mi actuación, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiento:

Santencia:

En Llanes, á doce de Abril de de mil novecientos veintisiete, el Er. D. José María Noriega y Romano, Juez municipal, vistos los precedentes autos de juicio verbal civil interpuestos por D. Ramón del Río Ruenes, mayor de edad, soltero, tejero y vecino de Posada. contra D. Manuel Posada Noriega. mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino que fué de Colombres y en la actualidad con residencia en Ovierlo, en rebeldía, sobre pago de ochocientas cuarenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos, procedentes de una letra de cambio librada por el actor y aceptada por el demanda. do, con los gastos de protexto y resaca de la misma, y

Fallo:

Que debo estimar y estimo en todas sus partes la demanda interpuesta, y en su virtud condeno á D. Manuel Posada Noriega á que pague á D. Ramón del Río Ruenes, la suma de ochocientas cuarenta y dos pesetas noventa y cinco céntimos que le reclama, más al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que, di por la rebeldía del demandado, se ci publicará su encabezamiento y traparte dispositiva en el Boletin OFICIAL á no ser que se opte por la notificación personal dentro del

segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. - José María Noriega.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Manuel F. Ladreda.

Y no habiéndose optado por la notificación personal, cumpliendo lo mandado, como notificación al demandado en rebeldía D. Manuel Posada Noriega y á efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Llanes. á dieciseis de Abril de mil novecientos veintisiete. Manuel F. Ladreda.—V.º B.º, José María Noriega.

Juzga o de Cangas de Zineo

D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de este partido de Cangas de Tineo.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autorida les así civiles como militares y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y rescate de una pistola Star, moderna, calibre nueve milímetros, número D 5.902, con su funda de cuero; y su correspondiente guía, expedida en Lérida el 10 de Noviembre de 1925, número 755, á nombre de Fernando Zabala, vecino entonces de Marquina (Vizcaya); una licencia de uso de armas expedida en dicho Lérida con fecha 14 de Dic:embre de 1925 á favor de dicho D. Fernando Zabala Rodriguez, vecino de Artesa de Segre; un cargador de la referida pistola, un cepillo de limpiar ésta, dos ó tres capsulas de la misma, una cajita de cartón de forma cónica que contenía capsulas del seis, treinta y cinco y siete treinta y cinco; una cajita pequeña llena de puntas de paris, un cuadernito con seis timbres de quince céntimos, dos pólizas de dos pesetas; veinte y pico de sellos de correos de cinco séntimos; un espejito de anuncio, redondo; un reloj de bolsillo marca. Cima, de metal; dos corta plumas, un tornapolvo nuevo; una cartera pequeña de cuero, color negro en la que se guardaba la cédula personal del expresado Fernando Zabala Rodriguez, expedida en Lérida y las indicadas licencias de uso de armas y guía correspondiente, y tres billetes del Banco de España de á cien pesetas cada uno; todo lo que fué robado en la noche del treinta de Enero último de la casa escuela de Bimeda, que regenta el Maestro Nacional repetido D. Fernando Zabala Rodriguez, procediendo en su caso á la de tención de los poseedores ilegitimos de dichos objetos, que serán puestos á disposición de este Juzgado en la carcel de este partido por tenerlo así acordado en el sumario que me hallo instruyendo

año sobre robo.

Dado en Cangas de Tineo, á diecinueve de Abril de mil novecientos veintisiete.—Bonifacio Estrada.—Antemi, Vicente Zaragozi.

con el número ocho del corriente

R. al núm. 1.226